

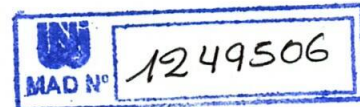


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 269-2026-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2026

#### VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2026-CCO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026; el escrito de fecha 13 de abril de 2026; el Oficio N° 401-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de abril de 2026; el Acuerdo N° 306-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 014-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2026-CCO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Dr. Juan Enrique Arellano Ubillús, en adición a sus funciones como Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con eficacia anticipada del 06 al 10 de abril de 2026;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 269-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

Que, mediante escrito de fecha 13 de abril de 2026, el Dr. German Narro Cabezas, pone de conocimiento al Vicepresidente Académico, que se encuentra con descanso médico por el periodo de cinco (05) días, conforme a lo señalado en Certificado Médico N° 0625035, emitido por diagnóstico de Bronquitis aguda; en el cual se prescribe reposo durante el periodo comprendido del 13 al 17 de abril de 2026;

Que, mediante el Oficio N° 401-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora ampliar la encargatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo comprendido del 13 al 17 de abril de 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 306-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **AMPLIAR** la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud a favor del Dr. Juan Enrique Arellano Ubillús, en adición a sus funciones como Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud, dispuesta mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2026-CCO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, con eficacia anticipada del 13 al 17 de abril de 2026 y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AMPLIAR** la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud a favor del **Dr. Juan Enrique Arellano Ubillús**, en adición a sus funciones como Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud, dispuesta mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2026-CCO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, con eficacia anticipada del 13 al 17 de abril de 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. Juan Enrique Arellano Ubillús** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lezaro Franco Medina  
PRESIDENTE